

que concurren a las escuelas de un Municipio.

En el examen público, no pocas veces, por compromiso o para evitar disgustos, el Maestro procurará esconder, engañando al Jurado, la ignorancia de ciertos alumnos; o, para lucir y presentar cada año algo nuevo, que le acredite como buen maestro, éste sacrificará la intensidad a la extensión o superficialidad. "Suprimanse por lo tanto los exámenes anuales que reemplazara como corona de esta primera carrera de letras, el examen del CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS como le llaman en Francia."

En este país, los que han cursado en las escuelas primarias concurriendo a ellas seis años es decir de la edad de siete a la de doce tienen derecho, no obligación, a solicitar su admisión en un examen que acredite sus conocimientos.

El tal examen consta de dos partes: escrita una, oral otra; preside el Jurado el Director de Instrucción Pública del Departamento y son examinadores, personas extrañas a la escuela, de irreprochable competencia. El maestro no tiene voz ni voto, asiste como el público de las barras.

El tal examen es riguroso, más riguroso a veces que el mismo bachillerato, porque un niño de doce años no sabe, como el joven de diez y ocho, engañar aparentando poseer una ciencia que ignora; si sabe habla de nó, calla o se equivoca; jamás llega con un flujo de palabras a distraer la atención de sus jueces hasta el extremo de hacerles creer que fué realmente preguntado sobre lo que viene declarando.

Establecido el CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS los alumnos tendrían interés en asistir a todas las sesiones de la escuela y aprender. Este diploma sería la gran sanción, sobre todo si se estableciese la costumbre de exigirlo para poder aspirar a un puesto municipal. »

EDAD DE LOS ALUMNOS

Sé que algunas autoridades en la materia quisieron aprovechar estos humildes conceptos y hacerlos efectivos apadrinándolos; pero me resistí a ello porque creó que, para hacer una labor eficaz y practica, es preciso realizar previamente las reformas que se imponen respecto a la edad de los alumnos y cristalizar el plan de estudios, uniformándolo de tal suerte que nada quede al libre albedrío, para no decir capricho, del maestro en cuanto a disposición y escogencia de materias, cursos y textos.

decir la mudanza de alojamiento. Gracias a ella, pude tener, como se verá adelante, la más agradable de las sorpresas y pasar unos días placenteros.

Se abre el hipodromo

A los que iban a ser compañeros míos, los encontré enfrascados en animadísima conservación sobre unas carreras de caballos que se estaban preparando. Ya varios de los interlocutores habían sido ensayados, y otros habían presenciado los ensayos. Todos estaban impusos de los detalles del asunto, asunto que absorbía su atención y que excitaba en ellos ardiente entusiasmo. Hacíanse pronósticos y conjeturas a granel sobre el éxito de cada una de las carreras y de las apuestas que estaban ya anunciadas, y se disputaba con calor sobre el mérito de los caballos que habían de correr. Yo lo escuchaba todo y sentía nacer en mí el entusiasmo. Como los lec-

tores lo habrán observado, mis virtudes favoritas no son la humildad y la modestia, ni el encogimiento y el amor a la honrada medianía mis hábitos más arraigados: En mi ardimiento, me puse a fantasear triunfos hipodrómicos y a escuchar y saborear con mi imaginación el estrépito de enloquecedores aplausos.

Continuará

Fiestas de la semana

14 Domingo: Ss. Justino y Tiburcio.
15 Lunes: Ss. Anastasia, Victorino y Teodoro.
16 Martes: Ss. Marcial y Primitivo.
17 Miércoles: Solemnidad del Patronio de San José. Ss. Fortunato y Aniceto P. M.
Cuarto creciente: a las 11 h. 4 m. 42.5 p. m.
18 Jueves: Ss. Eleuterio y Apolonio.

En este sentido, me atrevo a sentar los conceptos que a continuación me permito reproducir:

«Por de pronto, he de contestar a la siguiente pregunta: ¿Son tan necesarias, como lo dan a entender los periódicos, las reformas en la enseñanza primaria? Si, lo son, y, para mí, la que se impone ante todas se refiere a la edad hábil para cursar en las Escuelas públicas primarias las asignaturas respectivas.

El Reglamento dice: Capítulo 1º Organización de las Escuelas primarias. Artículo 2º "Para que un niño sea admitido en la Escuela no deberá tener menos de seis años y más de doce; pero no podrá permanecer en ella después de que haya cumplido quince."

El primer inconveniente que encuentro en esta disposición es, el, por cierto antipedagógico, de admitir en un mismo curso y como regla general a niños que tienen hasta seis años de diferencia, puesto que a cada cual se le reconoce el derecho de aguardar a que tenga doce años para matricularse. El último plazo concedido a los escolares, también me parece muy largo, sin contar con las prórrogas que se les dan por favoritismo o consideraciones mal entendidas.

En Francia, si no nos equivocamos, el límite de edad es de doce años y no pasa de trece. Aquí en Colombia en donde es conocida de todos la precocidad de la niñez, parece que fuera acertado adoptar sería y efectivamente el mismo término. En efecto, la precocidad aludida tiene dos factores: el clima primero y en segundo lugar el ambiente social que activa el desarrollo intelectual. Lo que en Europa sería un fenómeno verdaderamente asombroso, viene a ser en Colombia una ley general; pues no es raro encontrar a niños de cuatro años jugando al naípe, a otros de seis discutiendo el valor y mérito ora de las mercancías extranjeras o del país ora de las partidas de ganado o bestias que se traen a la plaza; a otros en fin quienes de ocho años no más, sostienen con mucha seriedad discusiones sobre el Código de elecciones.

En virtud de aquella actividad, el niño que principia a estudiar a la edad de seis años tiene recorrido todo el programa de enseñanza primaria cuando llega a la de doce años, de suerte que los tres años más que le concede la Ley, antes que les sean útiles le son perjudiciales.

Continuará

19 Viernes: Ss. León IX P. Hermógenes y Expedito.

20 Sábado: Ss. Victor, Severiano y Antonio e Inés

21 Domingo: Ss. Anselmo y Vidal.

Tarifa

y condiciones para las inserciones en "Eco de Oriente".

Remitidos, columna	\$ 4.00
Reclamos y sueltos, palabra	0.02
Anuncios en letra de texto, palabra	0.02
En otro tipo, a razón de parta de columna.	

No se hará publicación alguna mientras no se consigne su valor.

Contratado un aviso por número determinado de veces no se devolverá suma alguna aun cuando se ordene la suspensión.